



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N° 53 /12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que mediante CDH3 3-8, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre, oficio mediante el cual solicita se distinga a los Representantes de la Cooperación Alemana KFW, que llegan a la ciudad en misión oficial.

Que, mediante CITE DESPACHO GAMS 362/12, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota de 24 de mayo de 2012, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre, oficio por el cual solicita se distinga según reglamento, a los representantes para Bolivia de la Cooperación Alemana al Desarrollo KFW., quienes desde varias gestiones han venido ejecutando el mejoramiento de programas de agua potable para la ciudad, y que a través del apoyo incondicional de asistencia técnica, es que se está logrando avizorar la ejecución del Proyecto Sucre III.

Que, durante la permanencia de la Cooperación Alemana, ELAPAS, ha contado con el apoyo en el mejoramiento de procesos críticos y en ajuste de estructura organizacional, capacitando al personal en diversas áreas, especialmente en gestión estratégica, liderazgo y proyectos, obteniendo resultados positivos para el mejoramiento del suministro de agua potable y alcantarillado de Sucre, mediante la EMPRESA LOCAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SUCRE (ELAPAS)

Que, es menester reconocer a todas las personas que con su aporte científico, económico, educativo efectúan logros a favor del desarrollo de nuestra ciudad, siendo meritorio enaltecer esta labor por sus méritos ejemplarizadores en beneficio de la comunidad, ocasión propicia para que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre muestre su hospitalidad y brinde su agradecimiento y distinga a los representantes de la Cooperación Alemana KFW, quienes mediante su apoyo a la Capital del Estado Plurinacional del Estado de Bolivia Sucre, han logrado avances significativos en la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre.

Qué; el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones y Preeminencias confiere en su Art. 19° inc. b) el título de "HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE" a; Prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales, bancarias, comerciales y deportivas, llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 núm. 4) de la Ley de Municipalidades 2028.

POR TANTO
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE.

Art.1° CONCEDER, en conformidad al Art. 19 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, con el **TITULO DE "HUÉSPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE SUCRE"**, a los Representantes de la Cooperación Alemana KFW:

- DR. GERD JUNTERMANN**
- DR. DREYER MICHAEL**
- LIC. ASTRID THOME**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2 de 2
OAM N° 53/12

Art.2° La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en Ceremonia Especial y con las formalidades de estilo y rigor, el día lunes 4 de junio de 2012, a horas 15:30, en el **SALÓN ROJO DEL PALACIO CONSISTORIAL DE SUCRE**, bajo programa especial.


Art.3° El Señor Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 30 días del mes de mayo del año Dos Mil Doce.


Abog. German A. Gutiérrez Gantier
**PRESIDENTE a. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días 4 del mes de junio del año dos mil doce.


**Arq. MOISES ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**